



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de noviembre del 2005
No. 93

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, COMO NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 161 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4088, 1743-A1, 4022, 1633-A1, 1454-B1, 1452-B1, 3793, 1498-B1, 3929, 3812, 3803, 3821, 1703-A1, 3953, 3810, 3823, 3951, 1537-B1, 1538-B1, 1539-B1, 1540-B1, 1541-B1, 1542-B1, 1723-A1, 1699-A1, 3811, 1678-A1, 3948, 1536-B1, 1508-B1, 1507-B1, 1511-B1, 1510-B1, 1695-A1, 3958, 1480-B1, 1481-B1, 4033, 4028, 4073, 4040, 3970, 1727-A1 y 1455-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4058, 4059, 4043, 4060, 3989, 3986, 3988, 1528-B1, 3966, 1512-B1, 1513-B1, 1586-A1 y 4120.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

En términos de lo establecido por el artículo 18 Fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito dar AVISO DE INICIO DE FUNCIONES de la “NOTARIA PUBLICA NUMERO 161, DEL ESTADO DE MÉXICO”, señalando como domicilio la Calle de “AVENIDA JUÁREZ No. 415, ESQUINA GALEANA, PRIMER PISO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN C.P. 52100, TELEFONOS 01(728) 2-88-06-60 Y 2-88-06-61 EN LA CIUDAD DE SAN MATEO ATENCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA.
(PROVISIONAL)
(RUBRICA).

*Para su publicación en el periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” por una sola vez.
Periódico “DIARIO AMANECER” de circulación estatal, por una sola vez.
Periódico “UNOMASUNO” circulación Nacional por una sola vez.*

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 865/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de TERESA MORALES CASIQUE, en contra de SAUL LEONARDO FLORENCIO, ordenándose la publicación de la segunda almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintidós de noviembre de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo marca Nissan, modelo Platina Q.T. M.S.A. año 2004, color Titania, número de serie 3NIJHOIS14LO68932, motor QO84944BY, placas LXJ-18-21 del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), monto resultante con la reducción del diez por ciento legal, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual sale a remate, así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalva Esquivel Robles.-Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4088.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**
**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 40/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES DE LA BARRERA JESUS ROBERTO, en contra de JUAN SERGIO PEREZ ARELLANO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Nissan Altima, color azul jade, vestiduras de piel color hueso, llantas en regular estado, dos espejos laterales y un retrovisor, cuatro puertas, pintura, presenta picaduras muy pequeñas y el spoiler presenta golpes de los dos lados, el delantero número de serie 1N4DLO1D1WVC268966, placas de circulación 909-NVF del Distrito Federal, rines e magnesio sin comprobar su funcionamiento, sirviendo como base del remate la cantidad de \$49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio comercial fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Convóquese postores y anúnciese la pública subasta o remate por tres veces dentro de tres días en la tabla de aviso del Juzgado, Receptoría de Rentas, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1743-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1306/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA BERTHA ESPINOSA APARICIO en contra de FRANCISCO MENDOZA ALBA, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día seis de enero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de un vehículo automotor marca Ford, Sub marca Topaz, año 1990 tipo sedan, cuatro puertas, cuatro cilindros, uso particular, capacidad cinco asientos, procedencia nacional, número de serie AL92HM46140, número de motor transmisión estándar, dirección hidráulica, debiendo exhibir cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), como postura legal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado tres veces dentro de tres días, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la audiencia de remate, se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1743-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 755/2004, ACUMULADO AL EXPEDIENTE: 414/2003.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MEJIA NAJERA LUIS ARTURO, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GUILLERMO PATIÑO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1054, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena el remate en pública almoneda, que se llevará a cabo a las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, sólo respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, de los inmuebles ubicados en Convento de San Fernando, número veinticinco (25), Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, México, así como el bien que se localiza en calle Tlaltenango, sin número, Pueblo Magdalena Petlalcalco, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, los cuales fueron valuados respectivamente en \$1,411,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los avalúos más altos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, tomando en cuenta que sólo está en venta el cincuenta por ciento, razón por la que deberá considerarse ese porcentaje para la postura. En consecuencia, se convocan postores mediante la publicación de la presente almoneda a través de edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado en turno de México, Distrito Federal.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4022.-4, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 947/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de LEAL GARCIA MANUEL, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la demandada la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y la rescisión de la operación contenido en el certificado de entrega de vivienda de fecha 08 de noviembre de 1989, así como la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la demandada por la falta de pago de las amortizaciones a que se obligó de conformidad con el certificado documento base de la acción, así como también demanda el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de \$35,048.99 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año 2003, y amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. Así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Lo anterior en base a los siguientes hechos: en fecha 08 de noviembre de 1989, la actora entregó a la demandada mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, el departamento número 202, del edificio 18, manzana D, en la calle Presidentes Coacalco, en la Colonia 1SC Morelos y Pavón, Estado de México, agregando que el instrumento que se exhibe como base de la acción se establecieron derechos y obligaciones respecto a la forma y términos en que se verificaría el pago del crédito que se le otorgó por la cantidad de 140 (VSM) veces de salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de veinte años, de conformidad con lo pactado en el número 2) del citado certificado, asimismo en dicho documento la demandada se obligó al pago de un seguro para la protección de la vivienda contra daños, también se obligó a cumplir con las limitaciones que impone el régimen de propiedad en condominio, igualmente se obligó a destinar el inmueble para uso de vivienda para el o sus dependientes. Obligándose también habitar la vivienda y en caso de dejar de hacerlo por más de seis meses se entendía que renunciaba al crédito y la actora podía proceder a la cancelación del crédito y rescisión de la operación. Asimismo se pactó como causas de rescisión del crédito que la demandada dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año concluyendo la actora que la demandada ha dejado de cumplir en exceso con sus obligaciones desde el mes de febrero de 1999, por lo que es procedente la demanda de cancelación y rescisión de crédito otorgado a la demandada, en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor, circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 19 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 943/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T., en contra de ANTONIO HERNANDEZ OLVERA, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la demandada mediante el

certificado de entrega de vivienda de fecha quince de marzo de 1990, así como la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la demandada por la falta de pago de las amortizaciones a que se obligó de conformidad con el certificado documento base de la acción, así como también demanda el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de \$136,388.26 hasta el mes de noviembre del año 2003, y amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. Así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Lo anterior en base a los siguientes hechos: en fecha 15 de marzo del 1990, la actora entregó a la demandada mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito el departamento número 502, del edificio 10, manzana F, en la calle Presidentes Coacalco, en la Colonia 1SC Morelos y Pavón, Estado de México, agregando que el instrumento que se exhibe como base de la acción se establecieron derechos y obligaciones respecto a la forma y términos en que se verificaría el pago del crédito que se le otorgó por la cantidad de 164 (VSM) veces de salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de veinte años, de conformidad con lo pactado en el número 2) del citado certificado, asimismo en dicho documento la demandada se obligó al pago de un seguro para la protección de la vivienda contra daños, también se obligó a cumplir con las limitaciones que impone el régimen de propiedad en condominio, igualmente se obligó a destinar el inmueble para uso de vivienda para el o sus dependientes, obligándose también habitar la vivienda y en caso de dejar de hacerlo por más de seis meses se entendía que renunciaba al crédito y la actora podía proceder a la cancelación del crédito y rescisión de la operación. Asimismo se pactó como causas de rescisión del crédito que la demandada dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año concluyendo la actora que la demandada ha dejado de cumplir en exceso con sus obligaciones desde el mes de abril de 1994, por lo que es procedente la demanda de cancelación y rescisión de crédito otorgado a la demandada, en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor, circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 19 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 954/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación de crédito), promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MIGUEL PEREZ SANCHEZ, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 29 de marzo de 1990, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la

cantidad de 185.4333 veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$246,062.57, hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. El actor manifiesta que con fecha 29 de marzo de 1990, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INFONAVIT mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgó al demandado la posesión de la Vivienda ubicada en: calle Presidentes Coacalco, manzana H, Edificio 5, departamento 401, Colonia 1, SC Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgó, la parte demandada se obligó a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses. Se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el INFONAVIT procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de marzo de 1994 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado MIGUEL PEREZ SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Coacalco, México, a los 10 días del mes de septiembre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 925/03, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, para los Trabajadores, en contra de MARTINEZ HERRERA RODOLFO, se demandan las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada MARTINEZ HERRERA RODOLFO y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en certificado, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con lo pactado por las partes. La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que obligo, de conformidad con el certificado exhibido. C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, la cantidad de: \$137,7194 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$182,748.13 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. Tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salario mínimos por el número de días en que estuvo

vigente cada uno de ellos, entendiéndose por salario mínimo general diario a del Estado de México, la cantidad de \$43.65, vigente hasta la fecha en el Estado de México, la cantidad de 43.65, vigente a la fecha en el Estado de México, por el salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta la total solución, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derechos que estimó aplicable al caso. Tal es que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado al demandado MARTINEZ HERRERA RODOLFO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes, Coacalco, manzana Z, edificio 5, departamento 201, Colonia 1SC Maria Morelos y Pavón, Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento del crédito. Tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado MARTINEZ HERRERA RODOLFO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco México, a 17 de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 944/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (cancelación de crédito), promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MEJIA ROMERO JOSE LUIS, la parte actora demanda la cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 03 de mayo de 1990, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción: La cantidad de 86.3338 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos la cantidad de \$114,560.94, al mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. El actor manifiesta que con fecha 03 de mayo de 1990, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INFONAVIT mediante certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgó al demandado MEJIA ROMERO JOSE LUIS, la posesión de la vivienda ubicada en: calle Presidentes Coacalco, manzana K, edificio 8, departamento 202, 1CS Morelos y Pavón, C.P. 54930, Coacalco, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgó, por la cantidad de 162 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado MEJIA ROMERO JOSE LUIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de

avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de A DIAZ ELIAS, en el expediente número 931/2003, relativo Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto de la calle de Presidentes Coacalco, manzana "C", edificio 2, departamento 501, de la Colonia 1SC, Morelos y Pavón, en el municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 16 de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12°, inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12° inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 111 (VSM), veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$147,292.56 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año dos mil tres y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Distrito Federal, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), multiplicado por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a LARA DIAZ ELIAS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de JESUS HERNANDEZ FLORES, en el expediente número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).-

La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto del inmueble ubicado en la calle de Presidentes Coacalco, manzana "F", edificio 18, departamento 501, de la Colonia 1SC, Morelos y Pavón, en el municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 15 de marzo de 1990, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12°, inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12° inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 29.989 (VSM), veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$39,794.46 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el "Salario Mínimo Mensual" de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a JESUS HERNANDEZ FLORES, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda de JOSE LUIS MANCERA PATIÑO, en el expediente número 941/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Crédito otorgado a la parte demandada, respecto del inmueble ubicado en Presidentes Coacalco, manzana "H", edificio 2, departamento 101 1SC, Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 22 de marzo de 1990, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12°, inciso H) del documento basal. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción en su apartado 12° inciso H). C).- El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento basal, la cantidad de 63.5537 veces el salario mínimo siendo su equivalente en pesos \$84,333.21 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan

venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México, la cantidad de \$43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el "Salario Mínimo Mensual" de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes. D).- El pago de gastos que el presente Juicio origine fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a MANCERA PATIÑO JOSE LUIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselos saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 695/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA.
DEMANDADO: ALVIN FINNIE BELLAMY.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar al demandado por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al demandado ALVIEN FINNIE BELLAMY, respecto a las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior con fundamento en los siguientes,

HECHOS:

I.- El día 06 de enero del 2001, contraí matrimonio con el demandado bajo el régimen de separación de bienes, según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este curso de demanda.

II.- El hogar conyugal está establecido en Avenida de los Arcos número 43-C, departamento 203, Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos.

IV.- Es el caso que el día treinta de agosto del año dos mil dos, cuando la suscrita regresaba de mi trabajo el demandado ya no se encontraba en el hogar conyugal, situación de la cual me percaté en virtud de que no se encontraban ni él, ni sus pertenencias, motivo por el cual ese mismo día traté de localizarlo en varios lugares, siendo en vano mi esfuerzo ya que no lo

encontré, por lo que esperé al día siguiente para continuar con la búsqueda, siendo el caso de que aproximadamente a medio día recibí una llamada del hoy demandado, el cual me informaba que ya no lo buscara porque él se había ido del hogar conyugal, ya que no quería vivir conmigo debido a que yo me había negado a seguirlo manteniendo, ya que él no contaba con empleo que le fuera remunerado y que por lo tanto prefería irse a otro lado razón por lo que el día 02 de septiembre del año dos mil dos, levanté un acta informativa ante el C. Oficial Conciliador y Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cual hice constar tal situación, acta informativa que en original acompaño.

V.- De acuerdo a los hechos que cito en el cuerpo del presente escrito, en especial al hecho marcado con el número cuatro, debo hacer notar a su señoría que desde la fecha que indico o sea desde el mes de agosto del dos mil dos, fecha en que tanto la suscrita como el hoy demandado hemos vivido separados en forma absoluta y completa, hasta la presente fecha, por lo cual no hemos llevado vida marital desde entonces, provocando con lo anterior que no hayamos logrado realizar los fines del matrimonio, situación que da lugar a causal de divorcio, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que hubiere originado la separación, causal de divorcio que hago valer mediante la vía y que se encuentra previsto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para la entidad y que realizo para el efecto de que quede disuelto en forma legal el vínculo matrimonial que hasta ahora nos une.

VI.- Considero prudente hacer mención de que el demandado nunca colaboró económicamente para la manutención del hogar conyugal, ya que yo era quien realizaba todos los gastos del mismo, incluidos los alimentos del demandado, esto a pesar de que él no contaba con ninguna discapacidad física o mental que le impidiera obtener un trabajo que le fuera remunerado, no haciendo nada por obtener uno ya que siempre se la pasaba descansando en el hogar que yo mantenía.

VII.- Es de mencionarse que lo manifestado en la presente demanda le consta entre otras personas a la señora ALMA ROSA ESPINDOLA FLORES, quien tiene su domicilio en Avenida Reforma número 17, Colonia Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a la señora BERTHA FELICIANA CAMARENA IBARRA, con domicilio en Unidad Plateros Edificio G3-6-13, Colonia Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, a quienes desde este momento ofrezco como testigos.

VIII.- Por los anteriores motivos y porque desde la fecha que menciono no he vuelto a tener ningún trato o relación que me una con el hoy demandado, es por lo que promuevo este juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones al demandado ALVIN FINNIE BELLAMY, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de Septiembre del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguiar Colín.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 929/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PERLA NOEMI CORONA ROMERO, demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad con lo pactado por las partes; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, que es la cantidad de 191.3581 veces el salario mínimo, siendo equivalente en pesos la cantidad de \$ 253,024.54 (doscientos cincuenta y tres mil veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos 54/100 M.N.), al mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, por salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución. Fundando lo anterior en el siguiente hecho que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado a la demandada PERLA NOEMI CORONA ROMERO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana F, edificio 2, departamento 201, Colonia 1 SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, en virtud de que la demandada fue seleccionada para el otorgamiento del crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada PERLA NOEMI CORONA ROMERO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 10 de agosto del año dos mil cinco.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-
Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 940/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADELAI DA BELTRAN LUCIO, la parte actora demanda la cancelación del crédito otorgado a la

parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 09 de agosto de 1989, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demanda por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo el pago por el uso, y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de 108.2872 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$ 143.692.78, hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, el actor manifiesta que con fecha 9 de agosto de 1989 en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Infonavit mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana B, edificio 4, departamento 501, 1CS Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgo, por la cantidad de 140 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, la parte demandada se obligo a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses, se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el Infonavit procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a él, dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de julio de 1994 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada BELTRAN LUCIO ADELAI DA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 952/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS FLORES GARCIA, la parte actora demanda la cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción de fecha 02 de agosto de 1989, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demanda por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento

base de la acción, la cantidad de 140 veces el salario mínimo, siendo su equivalente en pesos \$ 185,774.40, hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, el actor manifiesta que con fecha 2 de agosto de 1989 en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Infonavit mediante un certificado de vivienda y otorgamiento de crédito otorgó al demandado la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana A, edificio 7, departamento 501, 1CS Morelos y Pavón, Estado de México, en el mismo se establecieron los derechos y obligaciones de la parte demandada, respecto la forma, términos y plazo en que verificaría el pago del crédito que se le otorgó, por la cantidad de 140 veces salario mínimo a pagar mediante 240 pagos mensuales en un plazo de 20 años, la parte demandada se obligó a habitar la vivienda asignada y para el caso que deje de habitarla por más de seis meses, se considerará como manifestación indubitable de renuncia al crédito otorgado y el Infonavit procederá a la cancelación del crédito y a la rescisión de la operación, así como que la demandada deje de cubrir por causa imputable a él, dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito o los pagos correspondientes para los gastos de administración, operación y mantenimiento respecto del inmueble objeto del presente juicio, es el caso que la parte demandada ha incumplido en exceso sus obligaciones dejando de pagar las amortizaciones desde el mes de diciembre de 1995 a la fecha de la presente demanda, por lo que es procedente se cancele el crédito otorgado y se rescinda la operación contenida en el contrato base de la acción, en consecuencia se proceda a la recuperación de la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado JOSE LUIS FLORES GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los veintinueve días del mes de junio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 840/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS HERNANDEZ AGUILAR Y ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, la parte actora demanda A) El vencimiento anticipado del plazo del contrato de otorgamiento y constitución de garantía hipotecaria de fecha 02 de octubre de 1987 celebrado entre el Infonavit y la hoy parte demandada, B) El pago por concepto de suerte principal de \$ 94,214.16 M.N., cantidad que resulta de multiplicar 71 veces el salario mínimo mensual por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, multiplicando el resultado por el salario mínimo de \$ 43.65 vigente a la fecha en el Distrito Federal, C) El pago de intereses ordinarios no cubiertos más lo que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, D) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, la parte actora manifiesta que con fecha 02 de

octubre de 1987, el C. CARLOS HERNANDEZ AGUILAR recibió la cantidad equivalente a 71 veces el salario mínimo mensual, como se hizo constar en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el Infonavit en su calidad de acreedor el hoy demandado en su calidad de deudores, con el consentimiento de su cónyuge la C. ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, tal y como se desprende del título de propiedad número 8707675, para la adquisición de la vivienda ubicada en: vivienda tipo multifamiliar ubicada en el lote 27, departamento 202, del edificio C, manzana F, en San Rafael Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los demandados CARLOS HERNANDEZ AGUILAR Y ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Sol de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 946/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ANTONIO RESENDIZ ESTRADA, la parte actora manifiesta que en fecha ocho de marzo de 1990, otorgó al demandado mediante certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana F, edificio 10, departamento 201, Colonia 1SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, por lo que la parte actora en su letra A reclama la cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha ocho de marzo de 1990, en su letra B, la desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, en su letra C, el pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 16,1721 veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos a VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N., y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio y en su letra D el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su solución, el juez ordena emplazar al demandado JOSE ANTONIO RESENDIZ ESTRADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si

pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 14 de julio del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 930/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ORBELIN GAMA PALACIOS, la parte actora manifiesta que con fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado ORBELIN GAMA PALACIOS, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana A, edificio 7, departamento 301, Colonia 1SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México y reclama en el inciso A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de entrega de vivienda de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 139.6552 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N., al mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N., vigente a la fecha por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución, el juez ordena emplazar al demandado ORBELIN GAMA PALACIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 10 de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 960/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, la parte actora manifiesta que con fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgo al demandado MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana C, edificio 24, departamento 302, 1SC Morelos y Pavón, municipio de Coacalco, Estado de México y reclama en el inciso A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 111.0198 veces salario mínimo, siendo su equivalente en pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N., hasta el mes de noviembre del año en curso, y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N., vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicada por el "salario mínimo mensual", de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución, el juez ordena emplazar al demandado MARIO CESAR CABALLERO CARBAJAL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Coacalco, México, 01 de julio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GRISELDA MALESIO ROJAS.

JOSE EDUARDO GUTIERREZ GUTIERREZ, por su propio derecho demando en la vía de controversias del orden familiar (cesación de pensión alimenticia), registrado bajo el expediente 966/05, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Estado de México, de usted GRISELDA MALESIO ROJAS, lo siguiente: La cesación de la pensión alimenticia decretada en contra del promovente, señalándose para ello en los hechos de la demanda que en síntesis refiere: que por sentencia de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, el Juez Quinto Familiar de Primera Instancia de este distrito judicial, de este distrito judicial ordenó se descontara el cuarenta por ciento del sueldo que percibe como empleado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a favor de sus menores hijos de nombres EDUARDO Y SEBASTIAN de apellidos GUTIERREZ MELESIO, que ahora existen circunstancias en las cuales se puede establecer que sus menores hijos no tienen necesidad de percibir los alimentos debido a que desde el año de dos mil uno la señora GRISELDA MELESIO no ha ocurrido a las oficinas de la Compañía de Luz a recibir las cantidades que se le vienen descontando, que desde el año dos mil uno no le permite vivir con sus menores hijos, que la señora GRISELDA MELESIO carece de estabilidad emocional, social y familiar, debido a que siempre tuvo conductas desordenadas pues constantemente cambia de vivienda y de escuela para sus menores hijos. Fundando la demanda en los artículos 4.126, 4.138 y 4.144 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de octubre del año 2005.-Doy fe.-Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 959/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO AVILA NAVALON, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción, de fecha dos de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12 inciso H), del documento base de la acción; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción, en su apartado 12 inciso H); C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, la cantidad de 55.9209 (VSM) veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos \$ 74,204.79 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, multiplicado por el salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio

ocasiona hasta su total solución, lo anterior en el siguiente hecho que con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal, el Instituto que represento mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgo al demandado GUSTAVO AVILA NAVALON, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana "E", edificio "9", departamento 501, municipio Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento de un crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado GUSTAVO AVILA NAVALON, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 09 de agosto del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 927/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, de conformidad con lo pactado por las partes; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligo, de conformidad con el certificado; C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de acción, que es la cantidad de 164 veces el salario mínimo, siendo equivalente en pesos la cantidad de \$ 217,621.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS 44/100 M.N.), al mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Estado de México la cantidad de 43.65 (CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), vigente a la fecha en el Estado de México, por salario mínimo mensual de 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasiona hasta su total solución. Fundando lo anterior en el siguiente hecho que con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa en la Ciudad de México, Distrito Federal, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgado a la demandada RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana H, edificio 12, departamento 404, Colonia 1 SC Morelos y Pavón, C.P. 54930, municipio de Coacalco, Estado de México, en virtud de que la demandada fue seleccionada para el otorgamiento del crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada RUIZ ROMERO MARIA DE LOS ANGELES SILVIA, por edictos

que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 10 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 955/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO MONJARRAS FERNANDEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación del crédito otorgado a la parte demandada, y como consecuencia la rescisión de la operación contenida en el certificado que se exhibe como base de la acción, de fecha dos de agosto de 1989, de conformidad con lo pactado por las partes en el apartado 12 inciso H), del documento base de la acción; B) La desocupación y entrega del inmueble objeto de la posesión otorgada a la parte demandada, por falta de pago de las amortizaciones a que se obligó, de conformidad con el certificado que es el documento base de la acción, en su apartado 12 inciso H); C) El pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del documento base de la acción, que es la cantidad de 64.25451 (VSM) veces salario mínimo, siendo equivalente en pesos \$ 85,263.16 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), hasta el mes de noviembre del año en curso y las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, tomando como base el promedio que resulte de multiplicar dichos salarios mínimos, por el número de días en que estuvo vigente cada uno de ellos, entendiéndose por salario mínimo general diario del Distrito Federal multiplicado por 30.40; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione hasta su total solución. Lo anterior en el siguiente hecho que con fecha ocho de marzo del año mil novecientos noventa en la Ciudad de México, Distrito Federal, el instituto que represento mediante un instrumento denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, otorgo al demandado MONJARRAS FERNANDEZ ARTURO, la posesión de la vivienda ubicada en calle Presidentes Coacalco, manzana "F", edificio "7", departamento 302, Colonia 1 SC Morelos y Pavón Coacalco, Estado de México, en virtud de que el demandado fue seleccionado para el otorgamiento de un crédito, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado ARTURO MONJARRAS FERNANDEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 11 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

IRMA CRUZ LEON.
720/2005.

Se le hace saber que RUTILIO MENDOZA GALINDO, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en el artículo 253, fracción XVIII y 491 del Código Civil vigente. A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con la hoy demandada señora IRMA CRUZ LEON, por la causal que se establece en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de IRMA CRUZ LEON, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan; México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1633-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 574/2005.
IGNACIO DOMINGUEZ CAZARES.
DEMANDA A: LIDIA OLVERA HERNANDEZ.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que tienen celebrada en virtud del régimen celebrado en el matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1454-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2005.
DEMANDADO: ESPERANZA MOLINA ALVARADO.

En el expediente número 538/2005, ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, respecto de una fracción del lote de terreno número uno, de la manzana 452, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada ESPERANZA MOLINA ALVARADO, bajo la partida 2692, libro primero, volumen 86 auxiliar, sección primera de fecha 3 de febrero de 1986 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.10 metros colinda con calle Organización Popular, al sur: 10.80 metros con lote dos; al oriente: 09.15 metros, con calle Olcatzcan; y al poniente: en 07.50 metros colinda con lote treinta y siete, teniendo una superficie total aproximada de 95.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado por ESPERANZA MOLINA ALVARADO como vendedora y el promoviente como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario realizado diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ESPERANZA MOLINA ALVARADO por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
1452-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE Y OTRO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, dicto un auto en el cual hace del conocimiento al copropietario ANTONIO MORALES RIVERA. Que tiene un término de ocho días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer el derecho de tanto. Debiendo exhibir el importe del precio en que fue valuado el bien, restándole el valor de la parte que le corresponde. Haciendo de su conocimiento que el valor del bien lo es la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Anúnciese por tres veces de siete en siete días publíquese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Toluca, Estado de México, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3793.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 249/98-1ª.

PEDRO FRAUSTO SALGADO Y ARTURO NAVARRETE HERNANDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de J. MANUEL VALENCIA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de EVA LUZ DOMINGUEZ CASTRO DE MOCTEZUMA Y CESAR MOCTEZUMA BASILIO, respecto del inmueble ubicado en calle de retorno de Loma Calida sin número, lote 42, manzana 33, del Fraccionamiento Izcalli, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con área de donación; al sureste: 8.20 m colinda con lote 7; al suroeste: 21.00 m y linda con lote 7; y al noroeste: y linda con 7.00 m y linda con calle de Retorno de Loma Calida, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados, en consecuencia se señalan nuevamente las trece horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda los bienes a que se refiere la diligencia del veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 803,600.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dada de contado.

Ecatepec de Morelos, a veintiuno de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1498-B1.-27 octubre, 4 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 14/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UCLIBE-YE CALPULLI RES. DE CARTERA, S.R.L. DE C.V., CESION A FAVOR DE JUANA DELIA GONZALEZ GALVAN, en contra de INFORMATICA PROFESIONAL PERSONALIZADA, S.C., el licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintidós de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Pirules, lote quince, manzana L, en el Fraccionamiento Residencial Campestre Rancho La Virgen en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote 16, al sur: 30.00 m con lote 14, al oriente: 20.05 m con calle Violetas, al poniente: 20.05 m con lote número 7, con una superficie de: 601.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con la partida 834-38, volumen 336, libro primero, sección primera, a fojas 80, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de en la cantidad de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, CONVOCANDO POSTORES.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, doce de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3929.-27 octubre, 4 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: AGUSTIN HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 174/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de HERLINDA AVILA VDA. DE DIAZ, denunciado por ADOLFO DIAZ AVILA, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó notificar al señor AGUSTIN HERNANDEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderles, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco 05 días de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
3812.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CARLOS TIRADO NUÑEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 11/2005, MA. CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ, promovió juicio ordinario civil en contra del señor CARLOS TIRADO NUÑEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial, que une al señor CARLOS TIRADO NUÑEZ, con la demandada; y B).- El pago de los gastos y costas judiciales que este juicio originen, fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "Que la actora celebró contrato civil de matrimonio con el señor CARLOS TIRADO NUÑEZ, en fecha 20 de mayo de 1981, ante el Oficial del Registro Civil de Soledad Diez Gutiérrez, del Estado de San Luis Potosí, habiendo establecido su hogar conyugal en Avenida Francisco Pérez Ríos número 158, del poblado de Colorines, municipio de Valle de Bravo, México, habiendo procreado de dicha unión una hija que lleva por nombre MARIA DE LOS ANGELES TIRADO PEREZ quien en la actualidad cuenta con la edad de 23 años, y que con fecha 20 de julio de 1985, sin justificación alguna, el demandado CARLOS TIRADO NUÑEZ se separó de la demandante, sin haber regresado a su lado hasta la fecha...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó se emplazara al demandado CARLOS TIRADO NUÑEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a once de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.
3803.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUADALUPE GONZALEZ MRANDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 751/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARTURO CARBAJAL JUAREZ, en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MRANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...I).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge MARIA GUADALUPE GONZALEZ MIRANDA, en base a la causal prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil de la Entidad. II.- Aclarando en esta prestación que no se solicita liquidación de sociedad conyugal, en razón de que nuestro matrimonio lo contrajimos bajo el régimen de separación de bienes. En base a la prestación anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. III.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución."; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce 14 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3621.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 761/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO SANCHEZ BARRIOS en contra de ERNESTO PAREDES JUAREZ, NORBERTO CRUZ FLORES Y GENARO CRUZ FLORES, en el que por auto de fecha once de octubre del año en curso, se señalan las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado consistente en Unidad Habitacional Infonavit, departamento A, edificio C 3, en la Colonia Progreso Industrial, Nicolás Romero, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendido en autos; con un valor de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos, cantidad que asciende a \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes al décimo noveno día del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1703-A1.-3, 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia, señaló las once horas del día uno de diciembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la décima quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble, la cantidad de \$ 712,769.19 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3953.-28 octubre, 4 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID REYNA BARRIOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1157/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ESTEFANI CAROLINA GARCIA FONSECA, en contra de DAVID REYNA BARRIOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposo, por las causales IX y XCII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. b).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio mi esposo y la suscrita. c).- Gastos y costas que se originen por el trámite del presente juicio, toda vez que mi esposo dio motivo a que se lleve a cabo el presente juicio. d).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce 14 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3810.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HILDA HIDALGO REYES.

En los autos del expediente número: 1081/05, el señor C. CARLOS MELGAR MORALES, demanda en Juicio Divorcio Necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada HILDA HIDALGO REYES, el Maestro en Derecho Juan Carlos Colín Rico, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3823.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2830/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLEOTILDE NORMA ALVARADO GONZALEZ endosatario en procuración de FRANCISCO ABEL ALMONTE NORIEGA en contra de RUBEN CHAVEZ CHAVEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones consistentes en: el predio denominado El Charquito, ubicado en el Callejón de Cucharas, kilómetro 4, Hacienda la Arena, municipio de Pesquería, en el Estado de Nuevo León, que mide y linda: al norte y sur: 155.00 metros y al oriente: 390.00 metros y al poniente: 375 metros con Luis Guerra Chapa; al sur con herederos de Néstor González, callejón de por medio, con una superficie de 59,210.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 16, volumen 55, libro I., sección A, subsección I, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 216,118.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos de Nuevo León, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3951.-28 octubre, 4 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 526/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por CARLOS MARIN DEL CASTILLO, respecto del terreno denominado "Zacatenco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 m con Gabino Gutiérrez Reynoso, al sur: 10.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.23 m con Agustín Díaz Reynoso, al poniente: 12.72 m con María Isabel Díaz Durán, con una superficie de: 129.06 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1537-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 568/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por BERTINA GUZMAN MORENO, respecto del terreno denominado "San Gregoriote", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.39 m con Miguel Florín, al sur: 17.75 m con calle sin nombre, al oriente: 22.25 m con camino, al poniente: 18.00 m con Natalia Montero, con una superficie de: 463.77 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1538-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 530/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ROCIO GUZMAN MORENO, respecto del terreno denominado "Zacatenco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 m con Gabino Gutiérrez Reynoso, al sur: 10.25 m con paso de servidumbre, al oriente: 11.50 m con calle Aguila, al poniente: 12.23 m con Carlos Marín del Castillo, con una superficie de: 121.80 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1539-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 569/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MIGUEL DIAZ REYNOSO, respecto del terreno denominado "Zacatenco", que se ubica en la población de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Ma. Isabel Díaz Durán, al sur: 8.00 m con calle Fresno, al oriente: 19.00 m con Concepción Díaz Durán, al poniente: 19.00 m con Micaela Díaz Durán, con una superficie de: 152.00 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Chalco, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1540-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 527/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por NORMA EVELIA GALICIA AMEZCUA, respecto del terreno rústico denominado "Tuxco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con María Trujano Martínez, al sur: 22.00 m con Agapita Gutiérrez Nava, al oriente: 247.00 m con Maura Ríos Córdova, al poniente: 246.80 m con Genaro de la Rosa, con una superficie de: 5,431.80 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Chalco, Estado de México, veintidós de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1541-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 529/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CLAUDIO CORDOVA CASTILLO, respecto del terreno urbano

denominado "Pastoría", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Josefina Díaz Aguilar, al sur: 18.80 m con Basilia del Rosario Castillo, al oriente: 10.00 m con callejón del Olvido, al poniente: 10.00 m con Jorge Córdova Castillo, con una superficie de: 189.00 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Chalco, Estado de México, veintidós de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1542-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JORGE HONORIO RABAGO VILLAFRANCA, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, bajo el expediente número 938/2005, respecto una fracción de terreno del denominado La Pera, mismo que se localiza en calle Lerdo de Tejada número 4, Colonia Benito Juárez Centro, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.98 m colinda con propiedad de Alberta y Justina Valdés y actualmente con el suscrito Jorge Honorio Rábago Villafranca; al sur: 48.10 m colinda con propiedad del señor Porfirio Acéves; al oriente: 9.30 m colinda con calle pública denominada Lerdo de Tejada; al poniente: 13.00 m colinda con propiedad de la señora Catalina, con una superficie total de 547.56 m².

Ordenándose por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, la publicación de los edictos que deberán contener un extracto de la solicitud, mismos que deberán publicarse por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias, se expiden a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1723-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO MEJIA RECILLAS en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 52, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73, de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec 3ª Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y receptoría de rentas de esta localidad.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a tres de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1699-A1.-31 octubre, 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 939/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por JORGE HONORIO RABAGO VILLAFRANCA, en el que por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble denominado La Pera, ubicado en calle Lerdo de Tejada número cuatro B, Colonia Benito Juárez, Primera Sección, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 145.21 m² (ciento cuarenta y cinco punto veintiuno metros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m (quince metros) colinda con el señor Miguel Angel Ortiz Ortega; al sur: en 19.60 m (diecinueve punto sesenta metros) colinda con propiedad del señor Jorge Honorio Rábago Villafranca; al oriente: en 11.00 m (once metros) colinda con calle pública Lerdo de Tejada; al poniente: en 6.80 m (seis punto ochenta metros) colinda con propiedad del Sr. Miguel Angel Ortiz Ortega. Ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1723-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 1138/05.

A
MARIA ESTELA GARCIA VILCHIS.

En los autos del expediente 1138/05, relativo al juicio de divorcio necesario, ISRAEL CONTRERAS MARIN, demanda de MARIA ESTELA GARCIA VILCHIS, el divorcio necesario en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. Extendiéndose el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3811.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 850/2002.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALCANTARA MEDINA JUAN CARLOS Y LUZ ADRIANA ALCANTARA MEDINA, expediente número: 850/2002, se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración del remate en primera almoneda en el local de este Juzgado del bien inmueble ubicado en la casa número treinta y siete, su patio de servicio, jardines y el derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del conjunto marcado actualmente con el número oficial uno; de la calle Ruiseñor, sección uno romano, Colonia Ahuehuetes, y terreno en que está construido, que es la fracción uno de las en que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Atlaco", ubicado en la calle de Las Granjas, en proyecto, esquina con Avenida de las Granjas, en la entonces Colonia "Las Colonias", posteriormente conocido como calle Prolongación Revolución, entonces sin número, Colonia Ahuehuetes, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

NOTA: Para su publicación por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortante, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

1678-A1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MIGUEL SALCEDO JIMENEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL SALCEDO JIMENEZ. Exp. No. 536/01, Sría. "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos de fechas veintinueve de agosto del año en curso, trece de julio del año en curso y once de marzo del año en curso que en su parte conducente a la letra dicen:

... se señalan las diez horas del veintidós de noviembre del presente año... para que tenga lugar el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado Abubillas número cuarenta y cuatro, casa "B" Colonia Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de... \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de... \$265,333.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$39,800.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-Notifíquese... Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: el periódico "El Día", estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 20 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1678-A1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 382/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR PASTRANA CASTAÑEDA en contra de usted, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, actualmente abrogado, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, en vía de apremio se requiriera a ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V., por edictos para que haga pago al actor de la cantidad de \$ 1,451,873.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar la cantidad en que fue valuado por la parte actora el inmueble en cuestión, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, los cuales quedarán bajo el resguardo de la persona que bajo responsabilidad del actor sea designada, edictos que contengan el presente proveído, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga el requerimiento dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del requerimiento.

Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3948.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente: 528/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ILDEFONSO GALICIA AGUILAR, respecto del terreno denominado "Texocotitla", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 m con calle Zaragoza, al sur: 8.40 m con Lucina Florín, al oriente: 30.00 m con Evodio Florín Durán, al poniente: 29.70 m con Cerrada de Zaragoza, con una superficie de: 261.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, dado en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1536-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

La C. MARIA DE LOURDES ARROYO CANUDAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 531/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARIA DE LOURDES ARROYO CANUDAS, en contra de ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva mediante usucapión respecto de los lotes de terreno número nueve de la manzana trece del Fraccionamiento "GRANJAS AGRICOLAS EL TEJOCOTE", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta metros, con lote número siete, al sur: treinta metros, con lote número once, al oriente: diez metros con lote número diez, y al poniente: diez metros con calle Langa, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación y tildación de la partida 656, volumen 49, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que aparece a favor de ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que originen con el presente juicio.

HECHOS:

I.- Con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta, la señora ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, por conducto de su apoderado señor Licenciado ROBERTO CHAVEZ M., le vendió mediante contrato privado de compraventa el lote de terreno número nueve de la manzana trece del Fraccionamiento "GRANJAS AGRICOLAS EL TEJOCOTE", ubicado en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias ya descritas, siendo el precio de la operación la cantidad de \$169,050.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en su totalidad como lo acredita con los treinta y seis recibos de pago, aclarando que dichos recibos de pago el concepto fue por dos lotes, ya que uno lo adquirió mi esposo RICARDO ALARCON NIETO, pues a pesar de que dicho contrato aparece como promesa Bilateral de Compraventa en abonos con reserva de dominio, porque en realidad es una compraventa en abonos en la que quedó determinado el precio, la cosa y con reserva de dominio, sin que dicha reserva haya sido inscrita en el Registro Público para que surta sus efectos contra terceros. II.- En la fecha indicada en el hecho anterior le fue entregada la posesión del lote de terreno motivo de este Juicio, posesión que ha venido ostentando en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en concepto de propietario, y ha transcurrido con exceso el plazo para que opere la prescripción positiva por usucapión en su favor, pues desde esa fecha ha venido efectuando los pagos prediales del lote de terreno motivo de este juicio a su nombre como lo justifica con los tres recibos prediales. III.- Acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, que el lote de terreno citado en líneas anteriores, se encuentra inscrito a favor de la señora ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA. IV.- Por otra parte tiene derecho a obtener un título de propiedad del lote de terreno multimencionado para que surta efectos contra terceras personas, en razón de que el hecho generados que constituye la razón de su posesión es de buena fe y asimismo cumple con los extremos que refieren los artículos 5.128, 5.129 fracción I y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. V.- Por todas y cada una de las razones indicadas en el cuerpo de este ocurso, se ve precisado a demandar en la vía ordinaria civil, usucapión con la finalidad de que se declare que se ha consumado en su favor la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno citado, y en su oportunidad se dicte la sentencia para que le sirva de título de propiedad, solicitando que en la misma se ordene la cancelación y tildación de la partida de inscripción que aparece a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad. VI.- Hace del conocimiento de la Jueza que en virtud de que el lote de terreno motivo del presente asunto se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA, como ya se acreditó con

anterioridad, solicito se le notifique en términos del artículo 1.181 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, ya que bajo protesta de decir verdad, desconozco cual sea su actual domicilio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles. Ello en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de octubre del año dos mil cinco. Finalmente proceda el Secretario de Acuerdos a fijar copia íntegra de la resolución respectiva en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial.- Se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1508-B1.-28 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que ERIKA MERCADO DURAN, le demanda en el expediente número 637/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 8, actualmente calle Ignacio Zaragoza número 33, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 32; al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada JOSE MANUEL SILVA LÓPEZ el 30 de diciembre de 1999, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1507-B1.-28 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ASCENCION TAPIA ESPINOZA.

EDGAR OCHOA AVILA, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble que se encuentra dentro del terreno denominado "Teopancaltilla", ubicado en calle Rayón número 4, Barrio de San Sebastián, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias; que más adelante se expresarán.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante Sentencia Definitiva, en su oportunidad se sirva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, la cancelación y tildación parcial de la inscripción, e inscriba dicha sentencia en lo sucesivo, para que me sirva como título de propiedad, realizando las anotaciones que corresponden en el antecedente de propiedad del demandado.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente al presente Juicio Ordinario Civil que inició en su contra.

Fundándome para el efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

I.- Con fecha 27 de junio de 1999, el señor VICTOR MANUEL TAPIA YAÑEZ, me vendió una fracción de terreno que se encuentra del predio denominado "Teopancaltilla", ubicado en calle Rayón número 4, Barrio de San Sebastián, perteneciente al municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mediante un contrato privado de compra-venta y en presencia de los testigos mencionados al calce de dicho contrato.

II.- Es señor VICTOR MANUEL TAPIA YAÑEZ, acredita su facultad para vender por medio de un contrato de compraventa de fecha 16 de junio de 1977, formalizado ante el Notario Número 09 del Distrito Federal, testimonio que se agrega a la presente.

III.- Desde el 27 de junio de 1999, me encuentro en posesión de la fracción de terreno antes mencionada, posesión que he ejercido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por el tiempo que la ley señala, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Víctor Tapia Yañez, al sur: 13.50 m con Guadalupe Bojórques, al oriente: 09.40 m con dos líneas, la 1ra. Con Esteban Ochoa Tepech, y la 2da. Con carretera Papalotla sin número, al poniente: 08.00 m con calle Rayón, con una superficie de: 117.00 m².

V.- Cabe hacer mención que la fracción antes de terreno antes descrita cuenta con los siguientes datos registrales, bajo la Letra "T" del Libro Índice de Documentos Privados Folios 84 y 85, inscrito a favor del señor ASCENCION TAPIA ESPINOSA, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco. Ordenó emplazarlo por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria. Se apercibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1511-B1.-28 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 636/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE RANULFO PABLO GARCIA RIOS, demanda en el juicio ordinario civil de FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del inmueble que se encuentra dentro del terreno denominado "La Santísima", ubicado en la calle Limontilla número siete, en el poblado de la Purificación, Tepetitla, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.54 m con Porfirio Ortega; al sur: 25.90 m con propiedad de Francisco García Velázquez; al sur: 57.80 m con Celestino Velázquez; al oriente: 17.80 m con propiedad de Francisco García Velázquez; al oriente: 24.05 m con camino público; al poniente: 37.15 m con camino público, con una superficie total aproximada de 2643.38 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta la parte actora celebró contrato privado de compraventa con respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, con el señor FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, entregándosele en ese momento la posesión del mismo ejerciendo una posesión pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria, así mismo el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por el tiempo que la ley señala, dicha fracción de terreno se encuentra inscrita bajo la letra "L" del libro índice de documentos privados a fojas 47 y 48 inscrito a favor del señor FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, por lo que estando reunidos los requisitos necesarios a consecuencia a operado a favor de JOSE RANULFO PABLO GARCIA RIOS, la prescripción positiva por usucapión, razón por la cual acude a esta vía y forma, en consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hace valer, deberá girarse oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México a fin de que se sirva hacer la cancelación y tildación correspondiente, al igual que hacer una nueva a favor del promovente respecto de la fracción del inmueble que posee. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1510-B1.-28 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 453/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME GARCIA MEDINA, en contra de FIDEL VALDEZ TADEO Y EVA GABRIELA VALDEZ TADEO, la parte actora demanda el cumplimiento del contrato de compra venta, el actor manifiesta que en fecha veintitrés de agosto del dos mil, el suscrito en su calidad de promitente comprador adquirió el inmueble ubicado en: Condominio número 15, manzana III, lote 15, Fraccionamiento Valle del Teyano o Valle de las Pirámides, número oficial 24-A, de la calle

Avenida de los Fresnos, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, además quiero agregar que el contrato de compraventa se pacto con un precio de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales hasta la actual fecha ya fueron liquidados en su totalidad, ahora bien, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que por la desidia del suscrito y unado la falta de interés nunca tramite la escritura correspondiente, dejándola pendiente, no obstante que como he manifestado el citado inmueble ya ha sido liquidado en su totalidad, también como consecuencia de lo anterior pide el otorgamiento de la firma ante Notario Público. En consecuencia se proceda a la firma pública del contrato de compraventa del inmueble materia del presente juicio. Por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los demandados FIDEL VALDEZ TADEO Y EVA GABRIELA VALDEZ TADEO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio por rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1695-A1.-28 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN MONROY CARDENAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 21 de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1076/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar, promovido por MARIA LUISA VELEZ BAUTISTA, en contra de BENJAMIN MONROY CARDENAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción I del Código Civil, b).- La fijación de pago de pensión alimenticia provisional, c).- El pago de la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia dejada de administrar, d).- El aseguramiento de pensión alimenticia y e).- Los gastos y costas que el presente asunto origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve 21 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3958.-31 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO 14º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 639/04.
SRIA. "A".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por LOPEZ GOMEZ FERNANDO Y BASAVE PRECIADO AMALIA YOLANDA en contra de CARLOS VAZQUEZ CHAVEZ, FRANCISCA LUGARDO PEREZ, CARLOS VAZQUEZ LUGARDO Y MARIA DEL CARMEN VALENCIA MENDEZ, expediente 639/2004. Se dicto un auto del diez de octubre, audiencia de seis de septiembre, ocho de junio todos del año en curso. Con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta tercera almoneda y sin sujeción a tipo el bien inmueble ubicado en la calle Loreto número 6 (lote 16, manzana 118-Z1), colonia Exejido San Andrés Atenco, (colonia Francisco Villa), municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y por así permitirlo las labores del Juzgado y la agenda de audiencias para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, en el que fue valor del avalúo la cantidad de \$510,700.00 (QUINIENTOS DIEZ SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal y base la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para los efectos legales a que haya lugar.... "En el entendido que los edictos para su preparación deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo".... Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería, en el periódico "La Crónica de Hoy" del Distrito Federal, así como, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad debiendo, publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 19 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1480-B1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO 35º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
EXP. 66/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR en contra de DOLORES AGUIÑAGA REYNA Y JOSE ALMARAZ ROSAS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en Cerrada Pantitlán número 124 (ciento veinticuatro), colonia México, Segunda Sección, C.P. 57620, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo en el Boletín Judicial.- México, D.F., a 06 de octubre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1481-B1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 840/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del conocimiento, dictó dos autos en fecha siete y veinte de octubre del año dos mil cinco que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, visto su contenido, se tienen hechas sus manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan nuevamente las doce horas del día trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.90 metros con camino al Arroyo del Muerto; al sur: 63.00 metros con barranca del Tieagüí, al oriente: 800.00 metros con Jorge Fajardo Montero; al poniente: 800.00 metros con Víctor y Bernardino Martínez, con una superficie de 47,250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero y Notario Público por ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en el municipio de Pilcaya, Guerrero; así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO, quien deberá ser citada y notificada en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes; asimismo con base en el precepto 194 del Código Procesal Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena citar a ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, a través de edictos, que contendrá el presente proveído, que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a la audiencia antes señalada, para que deduzca sus derechos correspondientes; fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo, hasta que tenga verificativo la almoneda citada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionadas.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado Arnulfo Contreras González, visto su contenido, se tiene hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres; en consecuencia, el exhorto que fue ordenado en

proveído siete de octubre del presente año, remitase directamente al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, no a través del Presidente del Tribunal citado, lo anterior por economía procesal, teniéndose señalada como fecha para primer almoneda de remate la que se indica en el auto en mención. Tenancingo, México, veintiséis de octubre del dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4033.-4, 10, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 561/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve el BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de JUAN ALVAREZ GOMEZ, mediante su cónyuge supérstite y albacea de la sucesión, ANA ELENA DIAZ GOMEZTAGLE Y JULIO RAMON ALVAREZ DIAZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señala las once horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble denominado Rancho San Ramón, ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle; con superficie total de 25 hectáreas - 0 áreas - 79 centiáreas y cuyas medidas y colindancias son: del punto "A" al "B", 626.50 metros, con Río del Jaral; del punto "B" al "C", 264.00 metros con propiedad de Efrén Gómez; del punto C. al 7, 53.00 metros con propiedad de Efrén Gómez; del punto 7 al 6, 53.00 metros, con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 6 al 5, 60.00 metros con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 5 al 4, 82.00 metros con propiedad Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 4 al 3, 45.50 metros con propiedad de Efrén Gómez, con Barranca de por medio; del punto 3 al 2, 40.00 metros con propiedad de Efrén Gómez con Barranca de por medio; del punto 2 al D 190.00 metros con propiedad de Efrén Gómez con Barranca de por medio; del punto "D" al "E", 315.00 metros con camino a Metepec; del punto "E" al "F" 551.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "F" al "G" 60.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "G" al "H" 248.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "H" al "I", 165.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "I" al "J", 52.00 metros con terreno de la Hacienda La Esperanza; del punto "J" al "A", o sea del punto de partida, 299.50 metros con camino a Calimaya; cuyos antecedentes registrales son: Libro Primero, Sección Primera, Volumen seis, Fojas 71 vuelta, Partida Número 328, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,361,850.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada como base del remate y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un plazo no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Dado en Toluca, Estado de México a veintisiete de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4028.-4, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 420/01, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO IBARRA MENDOZA, en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día once de noviembre del año en curso, para que téngase verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

- 1.- Comedor de madera de pino, que consta de mesa rectangular que mide 2. mts. de largo por un metro de ancho, y ocho sillas, también de madera de pino, barnizadas en color negro, tipo Colonial, sin marca y que se encuentran en mal estado de uso y conservación, mismo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$800.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Vitrina de madera de pino, con laterales de madera tipo caobilla que consta de dos puertas con molduras labradas, (una de ellas rota) y tres compartimientos sin vidrio pintada de color café, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Trinchador de madera de pino con molduras labradas, de aproximadamente 1.50 mts. por 90 centímetros de largo, con dos puertas y dos cajones, en malas condiciones de uso y conservación, pintada de color café, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 4.- Mueble vitrina de madera aglomerada, recubierta de formaica de color café de aproximadamente 1.20 mts. por 1.80 metros, que consta de tres compartimientos con dos puertas corredizas en la parte superior con vidrios y dos puertas en su parte inferior, que se encuentran en mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 5.- Un horno de microondas marca Sharp Carusel de color blanco, con una charola de cristal, número de serie 116475, modelo R520DW, y que se encuentra en buen estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 6.- Mesa de madera de pino barnizada, en color natural, con azulejos en la parte superior y que cuenta con un cajón y con tres compartimientos sin marca y que se encuentra en mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 7.- Escritorio de madera aglomerada de color negro con patas cromadas, de aproximadamente 1.40 mts. por 0.75 mts. de altura y dos cajones, mismo que se encuentra en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 8.- Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, el personal 630, número de serie 9894393, con mueble plástico color negro, descontinuada, sin funcionar y que se encuentra en muy mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 9.- Máquina de escribir marca Olivetti Editor 100, número de serie 3014616, con mueble plástico de color beige, equipada con un lop hip de 3.5, descontinuada, sin comprobar su funcionamiento, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 10.- Monitor que se integra a la máquina de escribir marca Olivetti editor 100, con mueble plástico de color beige de nueve pulgadas, con número de serie CRT2700, sin comprobar su funcionamiento, y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 11.- Sala compuesta de dos piezas con vestidura de tela estampada con franjas verdes sin número de modelo o marca a la vista y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 12.- Dos sillas de madera pino pintadas con barniz de color negro, tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.).
- 13.- Enciclopedia "Seymo", interactiva Milenio compuesta por quince tomos de la Editorial Reymo, edición 2002, pasta gruesa en color verde con café claro misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 14.- Una enciclopedia "Quillet", (Educación Familiar Autodidáctica), compuesta de cuatro tomos Editorial Hachette Latinoamericana Edición 1997, pasta de color azul rey misma que se encuentra en regular estado de

uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 15.- Diccionario Interactivo a color, Ediciones Trébol, S.L, Barcelona Edición 2000, con pastas en azul y verde en buenas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 16.- Enciclopedia interactiva de color azul con letras amarillas, ediciones Thamad, edición 2000, con pasta gruesa en color azul en regular estado de uso misma que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 17.- Librero de madera aglomerada con una moldura de madera de pino labrada en su parte superior, que mide aproximadamente 1.80 mts. por 2.30 mts. y que consta de nueve compartimientos y cuatro puertas, mismo que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 18.- Mesa de centro de madera de pino, con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 Cm., en su parte superior que mide aproximadamente 0.80 por 0.90 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 19.- Dos mesas esquineras de madera de pino con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 Cm. En su parte superior que mide aproximadamente 0.45 por 0.45 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
- Por las dos piezas.
- 20.- Centro de entretenimiento mueble de madera aglomerada que cuenta con dos cristales a los lados y uno en el frente, dos puertas en la parte inferior, y que mide aproximadamente 1.30 cm. De ancho por 1.70 cm. de largo, y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 21.- Estatua de yeso pintada de color blanco con café con motivo o figura de tres muñecas, que tiene aproximadamente 0.75 mts. de altura y que se encuentra en regular estado de uso misma que de acuerdo a su característica se le asigna un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- 22.- Figura de resina con motivo de el Quijote y Sancho Panza pintada de color negro, de aproximadamente 25 cm. De altura y que se encuentra en buen estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- 23.- Figura de yeso, con motivo de una cabeza de caballo de color café con blanco, que se encuentra despostillado y en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 24.- Sala compuesta por dos piezas con vestidura de tela de color verde con estampado de flores, misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 25.- Mueble de madera de pino que consta de dos puertas con vidrio de aproximadamente 0.80 por 0.40 mts. pintado con esmalte de color blanco, que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 26.- Mesa de centro de madera de pino con cuatro vidrios en la parte superior de 0.81 por 0.95 mts. y que se encuentra en mal estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 27.- Sofá, con vestidura de tela color verde y estampado color gris en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 28.- Mesa de madera aglomerada de aproximadamente 0.60 por 0.60 mts. barnizada en varios tonos y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 29.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de cuatro cajones y dos puertas misma que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 30.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de dos puertas y cajones pintada con esmalte de color blanco, y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 31.- Dos bures de madera de cedro blanco que consta de dos cajones y dos puertas de aproximadamente 0.40 por 0.40 mts. y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 32.- Cómoda o mueble de madera aglomerada que consta de dos puertas corredizas de color café claro de aproximadamente 1.00 por 0.47 mts. y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un

valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 33.- Dos buecos de madera de cedro blanco tipo colonial de 0.40 por 0.40 mts. que cuenta con un cajón y un compartimiento, mismos que se encuentran en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 34.- Tocador de madera aglomerada que consta de dos cajones y espejo de forma circular de aprox. 1.00 mts. por 0.40 mts. y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). 35.- Mueble de madera tipo cantina de 1.03 mts. por 1.08 con once compartimientos para botellas (cava), color nogal de dos bancos, todo en madera de pino, acabado rústico, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 36.- Retaza de alfombra marca Luxor, que mide 2.70 por 3.60 mts. de color verde con negro en pésimo estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.). 37.- Vehículo marca Ford Mustang, modelo 1975, tipo sedan, dos puertas con número de serie: 5R101131681, de procedencia extranjera, placas de circulación LGF4247, MEX. MEX. Motor de cuatro cilindros en línea carrocería pintada de color rojo con franjas blancas interiores en color negro, llantas en mal estado y que se encuentra en pésimo estado de conservación en calidad de chatarra, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El valor comercial de los bienes muebles anteriormente descritos es de: \$33,870.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciese su venta legal por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$33,870.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores, los que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código en consulta, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Trianguistenco, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4073.-8, 9 y 10 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE LOPEZ VENCES, en el expediente 266/2005, promueve en la vía de procedimiento no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la localidad de San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros y colinda con Humberto Quintana; al sur: 62.00 metros y colinda con carretera; al oriente: 61.00 metros y colinda con Concepción López y Lina Reynoso y al poniente: 72.00 metros y colinda con Gonzala Quintana y Humberto Quintana, por los motivos que indica, en consecuencia; llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n., Barrio del Convento, Sultepec, México. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4040.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 241/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO, en contra de ROSENDO MONROY CRUZ Y MARTHA ELBA MONROY ROBLES DE MONROY, la parte actora demanda el otorgamiento y firma por parte de los demandados ante Notario Público de la Escritura Pública de Donación a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, respecto de tres inmuebles ubicados el primero, actualmente en la calle de Pensamientos S/N (anteriormente calle de Alhóndiga de Granaditas en un principio, y posteriormente calle de Azucenas), el segundo, en la calle Bugambillas S/N, y el tercero, en la calle de Gardenias S/N, todos ellos pertenecientes al Fraccionamiento Residencial "Las Flores", en este Municipio de Toluca, México. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ROSENDO MONROY CRUZ Y MARTHA ELBA MONROY ROBLES DE MONROY, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica. 3970.-31 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ en su carácter de representante legal de GAMAFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER SANCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintiocho de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Petunia número cien, edificio B, departamento cuatrocientos dos, manzana cuarenta y cuatro, lote cien, Colonia Los Angeles, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIENT PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la Gaceta Oficial de dicho lugar, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación en la Tesorería del Distrito Federal, así como en las listas del juzgado que le sea asignado y en los estrados del mismo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica. 1727-A1.-7, 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELIAS HERNANDEZ ESQUIVEL en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO FUENTES, A.C., promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 851/2004, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de UNION DE COLONOS DE ECATEPEC JARDINES DE MORELOS, A.C., INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del terreno ubicado en el lote D de la manzana 154, sección Fuentes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, localizado en las esquinas que forman las calles de Fuente de Trevi y Fuente de Baco, así como Fuente de Prometeo y fuente de Baco, en la sección Fuentes en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con una superficie total de 2,296.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 28.00 metros con Fuente de Trevi; al sureste: 28.00 metros con Fuente de Prometeo; al noreste: 82.00 metros con Fuente Baco y al suroeste: 82.00 metros con Donación, manzana 153, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 1702, volumen 337, libro primero, sección primera, dicho inmueble se adquirió por medio de compraventa en forma verbal celebrado con la UNION DE COLONOS DE ECATEPEC JARDINES DE MORELOS A.C., quienes recibieron íntegra la cantidad que se pactó con cada uno de los miembros que integran a la persona moral mencionada, haciendo entrega física y material del inmueble a principios del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno, fecha en que dicho inmueble lo he venido poseyendo en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que se ordeno emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México procedase a emplazarlo por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de septiembre del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1455-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 500/225/2005, JUAN LUIS RIVERA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mza. 206, lote 3, Col. Lázaro Cárdenas, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 45.00 m y colinda con Antelmo López y Cirilo Salinas; al sur: mide 45.00 m y colinda con Juan Luis Rivera Jaimés; al oriente: mide 15.00 m y colinda con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente: mide 15.00 m y colinda con Martín Barraeta. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4058.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 504/227/2005, ANA MARIA MOSQUEDA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 11.80 m y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 11.80 m y colinda con Bardomiano Martínez; al oriente: mide 17.50 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 17.50 m y colinda con propiedad del Rastro Municipal. Superficie aproximada de: 207.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4058.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 502/226/2005, BERNARDO HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mza. 217, lote 10, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 20.30 m y colinda con lote 9; al sur: mide 20.00 m y colinda con lote 11; al oriente: mide 17.50 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 169.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4058.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 498/224/2005, BERNARDO HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lázaro Cárdenas del Río Mza. 217, lote 009, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con lote 008; al sur: mide 20.30 m y colinda con lote 010; al oriente: mide 13.50 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4058.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 691/172/05, ABEL FRANCO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Coamango, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Macrina Franco Monroy; al sur: 10.00 m colinda con camino Nacional; al

oriente: 52.00 m colinda con Domingo Martínez; al poniente: 52.00 m colinda con Domingo Martínez. Superficie aproximada: 520.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 713/177/05, JERONIMO NARVAEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.65 m linda con el Sr. Manuel Olguin; al sur: 15.50 m linda con calle privada; al oriente: 16.17 m linda con Sr. José Narváez Alcántara; al poniente: 16.50 m linda con calle General Jesús González Ortega, dejando una privada al lado sur de 4.12 m de ancho por 15.50 de largo. Superficie aproximada: 259.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 14 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 329/105/05, JUAN CARLOS LOPEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera manzana del Barrio de Ocampo, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.27 m linda con terreno de Leonides de La Cruz Chimal; al sur: 43.40 m linda con terreno del Sr. Angel Zenón Lucas; al oriente: 22.09 m linda con camino vecinal; al poniente: 21.53 m linda con terreno de Juana Trinidad Flores. Superficie aproximada: 956.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 27 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 297/94/05, MARIA INES SANTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Mogote, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Sebastián Cosme Anselmo; al sur: 78.20 m con Sebastián Cosme Anselmo, al oriente: 197.50 m con Francisco Justo Polo; al poniente: 165.50 m con camino vecinal y Rancho Vigeros del Sr. Faustino. Superficie aproximada: 15,042.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 16 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 687/168/05, ELEUTERIA MONROY ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de la Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con

carretera de terracería; al sur: 80.00 m en dos líneas y linda con Manuel Torres Gil y Samuel Rodríguez; al oriente: 188.50 m linda con el Sr. Samuel Rodríguez; al poniente: 176.30 m linda con el Sr. Laurencio Monroy Almazán. Superficie aproximada: 9,636.6 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 7 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 760/161/04, ENEDINA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Ichi" Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 37.50 m con camino y 69.00 m con camino (dos medidas); al sur: 61.00 m con Guillermo López Crisóstomo; al oriente: 113.00 m con camino; al poniente: 112.00 m con camino. Superficie aproximada: 7,880.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 2 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 746/108/05, ISMAEL ROMERO POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre el libramiento Mariposa Monarca, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.60 m y colinda con Virgilio Contreras Salgado; al sur: 15.00 m y colinda con Carlos Roldán Reyes; al oriente: 15.30 m y colinda con calle Alamos; al poniente: 15.30 m y colinda con calle Alamos. Superficie aproximada: 211.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 21 de septiembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 661/88/05, JULIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Joyita" Barrio El Agostadero, San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Florencio López García; al sur: 9.50 m con camino Real "Herradura"; al oriente: 26.50 m con Marcos López Sánchez; al poniente: 29.30 m con Rosa Juárez López. Superficie aproximada: 244.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 792/114/05, MARIA GUADALUPE JAIME PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cuarto Cabecera Municipal, municipio de Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 67.70 m linda con Jesús Caballero; al sur: 36.20 m linda con Juana Ramírez; al oriente: 35.50 y 34.50 m linda con Rosalío Longinos y Anastasio Ramírez; al poniente: 70.40 m linda con carretera a Ixtlahuaca. Superficie aproximada: 3,734.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 936/39/05, ADOLFO SEPTIMIO QUINTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tepetates", Barrio Loma de los Magueyes, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 65.00 m linda con camino vecinal; al sur: 30.00 m linda con Esteban Quintana González; al oriente: 68.00 m linda con camino vecinal, al poniente: 76.20 m linda con Esteban Quintana González. Superficie aproximada: 3,407.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 20 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4059.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6277/357/04, MARIA YOLANDA SILVIA AMBROSI VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Tamascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Teconchilita", mide y linda: al norte: 33.50 m con Jesús Eduardo Peralta Molina; sur: 25.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 108.50 m con Justino Mejía Sánchez; al poniente: 109.60 m con camino público. Superficie aproximada de: 3,189.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de octubre 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez, con fundamento en el artículo 202210000-05.-Rúbrica.

4043.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3089/366/05, IMELDA SANDOVAL ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panchinalco", ubicado en el Barrio de Los Puentes

Cuates, de esta Cabecera municipal de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 74.00 m con Edmundo Sandoval Saldivar, al sur: 96.45 m con Telésforo Sandoval Saldivar, al oriente: 54.90 m con calle José Clemente Orozco. Superficie aproximada de: 2,020.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3113/377/05, BENITO ESPINOSA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Arbolitos", ubicado en la comunidad de Coyotepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al nor-oriente: en dos tramos, el primero de: 83.30 m y el segundo de: 22.40 m colindando en ambos tramos con Sergio García Franco, al sur: 95.00 m con camino, al poniente: 57.20 m con barranca. Superficie aproximada de: 2,730.89 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3151/380/05, FRANCISCO ORTEGA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Manuel Ortega Montalvo, al sur: 30.00 m con Juan Carlos Ortega Rivera, al oriente: 16.00 m con Manuel Ortega Montalvo, al poniente: 16.00 m con Manuel Ortega Montalvo. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3159/383/05, HERMINIO GODINEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 218.00 m con Carlos Espinosa, al sur: 1) 63.00 m con Ramón Espinosa, 2) 188.00 m con Ramón Espinosa, al oriente: 69.00 m con camino, al poniente: 30.00 m con camino. Superficie aproximada de: 11,607.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3114/378/05, RAMIRO LUCAS ESPINOZA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Arbolitos", ubicado en la comunidad de Coyotepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al nor-orientado: en dos tramos que van de izquierda a derecha, el primero de: 95.73 m y el segundo de: 13.30 m colindando en ambos tramos con Sergio García Franco, al sur: 177.20 m con Mariano Espinosa, al orientado: 80.60 m con Jesús Espinoza Blancas, al nor-poniente: 106.50 m con camino, al poniente: 55.75 m con Barranca. Superficie aproximada de: 15,931.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3088/365/05, JOSE SANDOVAL ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panchinalco", ubicado en el Barrio de Los Puentes Cuates, de esta Cabecera Municipal de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 45.80 m con calle Diego Rivera, al sur: 59.38 m con Edmundo Sandoval Saldivar, al orientado: 26.00 m con calle José Clemente Orozco, al poniente: 45.70 m con Leopoldo Sandoval Zaldivar. Superficie aproximada de: 1,814.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3160/384/05, JAIME BLANCAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.80 m con Barranquilla, al sur: 15.80 m con Reyes Blancas Espinosa, al orientado: 10.00 m con Vías del Ferrocarril, al poniente: 10.00 m con Avenida Constituyentes. Superficie aproximada de: 158.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3115/379/05, JESUS ESPINOZA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Arbolitos" ubicado en la comunidad de Coyotepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al nor-orientado: 47.50 m con Sergio García Franco, al sur: 67.80 m con Mariano Espinosa, al orientado: en dos tramos que van de norte a sur, el primero de: 40.10 m y el segundo de: 34.90 m colindando en ambos tramos con camino, al poniente: 80.60 m con Ramiro Lucas Espinoza Blancas. Superficie aproximada de: 4,479.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3085/362/05, PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en el pueblo de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 118.00 m y linda con Silvestre Hernández, al sur: 118.00 m y linda con Rafael González Hernández, al orientado: 29.00 m y linda con calle, al poniente: 36.00 m y linda con camino. Con una superficie aproximada de: 3,835.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3153/382/05, MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CHAVEZ Y CATALINA ESPINOZA CHAVEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belem, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Lorenzo Espinoza, al sur: 25.00 m con calle, al orientado: 60.00 m con Reyes Espinoza, al poniente: 62.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,555.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C.

Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3152/381/05, VICENTE MARGARITO ORTEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 119.30 m con Alvaro Ramírez Gallegos, al sur: 151.90 m con calle Granada, al oriente: 159.40 m con calle Capulín, al poniente: 142.20 m con Marciano Contreras Hernández. Superficie aproximada de: 20,308.03 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1942/173/05, FRANCISCO HECTOR SUAREZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 51.25 y colinda con María Félix Suárez Velázquez, al sur: 51.25 y colinda con Felipe Alejandro Suárez Velázquez, al oriente: 51.81 m y colinda con Martín Cerna y Cirilo León, al poniente: 49.73 y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,653.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I.-Número de Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 1348/270/05, ONESIMO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 41.68 m con Bernardo García Molina, sur: 41.68 m con Jorge García Sánchez, oriente: 6.00 m con calle Juárez, al poniente: 6.12 m con Maximino Galindo Tetatzin. Superficie aproximada de: 271.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día diecisiete del mes de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1368/276/05, JESUS TAPIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa habitación de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Independencia #16 Poniente, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 6.30 m con José Sotelo Medina, sur: 7.40 m con calle Independencia Poniente: oriente: 32.85 m con J. Socorro Delgado Mejía, al poniente: 32.85 m con Filemón Sotelo Medina. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veinte del mes de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 1369/277/05, REYNA MARGARITA ARIZMENDI MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con construcción de los llamados de común repartimiento, ubicado en la esquina que forman las calles de Ignacio Allende sur e Ileana Farkas de Kiss S/N, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 14.23 m con los mismos vendedores Hermilo Arizmendi Popoca y Timotea Millán de Arizmendi, sur: 14.47 m con calle Ileana Farkas de Kiss, oriente: 5.50 m con calle Ignacio Allende, al poniente: 5.40 m con Timotea Millán Popoca. Superficie aproximada de: 80.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veinte del mes de octubre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 909/89/05, JUAN XAVIER GALINDO RUIZ Y FABIOLA GALINDO RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Morelos Poniente No. 30, Atlacomulco, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 11.35 m con Gilberto Corral; al sur: 10.27 m con calle Morelos y 1.00 m con Evelia Galindo Plata; al oriente: 13.99, 21.42 m con Alfonso Monroy; al poniente: 25.14, 11.05 m con Juan Galindo Cárdenas. Con una superficie de 393.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de octubre del 2005.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 924/90/05, ARCADIO MARTINEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Acambay, del municipio de Acambay, distrito de El Oro,

México, que mide y linda: al norte: 137.00 y 95.00 m con Petra Padilla; al sur: 41.10, 56.30, 132.80, 31.00 m con camino vecinal; al oriente: 161.90 m con Petra Padilla; al poniente: 23.40 m con Petra Padilla. Con una superficie aproximada de 20,939.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de octubre del 2005.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 925/91/05, ARCADIO MARTINEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Acambay, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 4.00, 5.50, 40.00 m con Dimas y Bonifacio Martínez; al sur: 12.00, 30.50 m con Emilio Martínez Sánchez; al oriente: 64.60 m con Luis Sánchez; al poniente: 9.30, 4.10, 8.60, 37.40 m con Emilio y Dimas Martínez. Con una superficie aproximada de 2,295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de octubre del 2005.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 905/87/05, HERMELINDA SANABRIA MACHUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Esthela Carmona de Cárdenas; al sur: 15.00, 15.00 m con Trinidad Fuentes; al oriente: 15.00 m con camino a la Mesa Michoacán; al poniente: 7.50, 7.50 m con camino vecinal. Con una superficie de 337.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de octubre del 2005.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 906/88/05, ANABEL NAVARRETE SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Hermelinda Sanabria; al sur: 15.00 m con Trinidad Fuentes; al oriente: 7.50 m con Hermelinda Sanabria; al poniente: 7.50 m con camino vecinal. Con una superficie de 113.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y

Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de octubre del 2005.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8409/228/05, ALVARADO VILLASEÑOR LUIS E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Ocoaxaltepec", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 127.00 m con Río; al sur: 120.00 m con Luis Alvarado; al oriente: 121.00 m con Anselmo Castillo; al poniente: 95.00 m con Luis Alvarado. Superficie aproximada de 13,262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 8410/229/05, LUIS E. ALVARADO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Ocoaxaltepec", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 215.00 m con Luis Alvarado; al sur: 198.00 m con camino; al poniente: 180.00 m con zanja. Superficie aproximada de 16,652.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 8550/233/05, GERMAN CASTRO PEREZ Y CATALINA JIMENEZ CHAVEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Atlachicxtila", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Lucía Castro Pérez; al sur: 33.00 m con Luis Muñoz Méndez; al oriente: 14.00 m con Agustín Alejandro Ramírez Palacios y Fernando Silva Lima; al poniente: 14.00 m con Cerrada Insurgentes. Superficie aproximada de 452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 8551/234/05, NORMA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Atlachicxtila", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Julia Vázquez Flores; al sur: 33.00 m con Lucía Castro Pérez; al oriente: 8.00 m con Marcos Juárez Castillo; al poniente: 8.00 m con Segunda Cerrada de Insurgentes. Superficie aproximada de 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8552/235/05, MARIA LUCIA CASTRO PEREZ Y JUAN JOSE CRUZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Atlachicaxtla", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Norma Castro Pérez; al sur: 33.00 m con Germán Castro Pérez y Catalina Jiménez Chávez; al oriente: 8.00 m con Alejandro Ramírez Palacios; al poniente: 8.00 m con Segunda Cerrada de la calle de Insurgentes. Superficie aproximada de 254.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 8555/236/05, CARLOS REYNOSO MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado "Cuacotle", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.95 m con Gabriel Reynoso; al sur: 34.90 m con camino; al oriente: 135.00 m con Nicolás Zacarías; al poniente: 149.00 m con Pedro Cabrera. Superficie aproximada de 5,030.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 8411/230/04, LUIS E. ALVARADO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Calimanca", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 900.00 m con camino; al sur: 1,100 m con barranca; al oriente: 175.00 m con monte; al poniente: 325.00 m con J. Chávez. Superficie aproximada de 257,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente-786/112/05, MARIA DE LA LUZ BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en Manzana Tercera de Santa

Cruz Tepexpan, en el paraje denominado "El Ensolvado" JiQUIPILCO, México, mide y linda: al norte: 8.50 m con terreno de Moisés Becerril García; al sur: 8.50 m con carretera Ixtlahuaca JiQUIPILCO; al oriente: 26.00 m con terreno de la Sra. María Isabel Becerril García; al poniente: 26.00 m con terreno del Sr. Abel Becerril Garduño. Con una superficie de 221.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de octubre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3086/363/05, TELESFORO SANDOVAL SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panchinalco" ubicado en el Barrio de los Puentes Cuates, de esta Cabecera Municipal de Otumba, México, que mide y linda: al norte: en tres tramos que van de izquierda a derecha el primero de 11.30 m, el segundo de 4.10 m colindando en ambos tramos con Leopoldo Sandoval Zaldivar y el tercero de 96.45 m con Imelda Sandoval Zaldivar; al sur: 134.20 m con camino a Santa Bárbara; al oriente: 35.72 m calle José Clemente Orozco; al poniente: 27.50 m con Leopoldo Sandoval Zaldivar. Superficie aproximada de 3,453.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. Número de Oficio 20221A000-527/05.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

Exp. 3087/364/05, EDMUNDO SANDOVAL SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panchinalco" ubicado en el Barrio de los Puentes Cuates, de esta Cabecera Municipal de Otumba, México, que mide y linda: al norte: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 30.78 m con José Sandoval Zaldivar y el segundo de 28.60 m con Edmundo Sandoval Zaldivar; al sur: 74.00 m con Imelda Sandoval Zaldivar; al oriente: en dos lados que van de norte a sur el primero de 23.00 m con Edmundo Sandoval Zaldivar y el segundo de 13.00 m con calle José Clemente Orozco; al poniente: 36.00 m con Leopoldo Sandoval Zaldivar. Superficie aproximada de 1,677.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. Número de Oficio 20221A000-527/05.

4060.-7, 10 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Número de expediente: 483/220/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "18 de Marzo", ubicada en Domicilio Conocido, sin número, comunidad de Cuadrilla de Martínez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,522.28 m2., y las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 45.00 y 31.00 m con Emigdio Martínez Arias; sur: en dos líneas de 73.00 y 31.00 m con Margarito Martínez Blas y Areli Martínez; este: en dos líneas de 30.00 y 34.25 m con Margarito Martínez Blas y Emigdio Martínez Arias; oeste: en dos líneas de 19.30 y 24.00 m con Areli Martínez y Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 11 de octubre del 2005.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3989.-1, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 761/221/2005, RUBEN ZAMORA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza S/número, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Martel García e Higinio Hernández, al sur: 19.00 m con Jaime Zamora, al oriente: 42.50 m con Luis Ramos, al poniente: 36.00 m con María Isabel Saavedra Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3986.-1, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9492/584/2005, ARMANDO BERNAL GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, México, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.42 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea, al sur: 39.20 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul, al oriente: 252.35 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul, al poniente: 254.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul. Superficie aproximada de: 7,794.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3988.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 9491/583/2005, ARMANDO BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.55 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul, al sur: 66.35 m con calle La Pedrera, al oriente: 212.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas, al poniente: 252.31 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul. Superficie aproximada de: 9,054.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3988.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 9493/585/2005, CHRISTIAN BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 cm. con terreno propiedad de Raúl Benhumea, al sur: 86.30 m con resto de la propiedad, al oriente: 336.50 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul, al poniente: 218.95 m con terreno de Armando Bernal García Rojas, y en 170.65 m con terreno propiedad de Armando Bernal Estrada. Superficie aproximada de: 12,356.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3988.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 9490/582/2005, PAMELA BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35.93 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul, al sur: 40.80 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez, al oriente: 233.30 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul, al poniente: 204.60 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas. Superficie aproximada de: 7,774.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3988.-1, 7 y 10 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Número de Expediente 482/217/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,

promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primera "Nicolás Bravo", ubicada en domicilio conocido, sin número, Comunidad del Rincón del Naranjo, La Presa, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,221.09 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 29.30 y 9.60 m con María Plata Jaramillo; al sur: en una línea de 39.20 m con Luis Abundio Toribio y Laurencio Severiano Bartolo; al este: en una línea de 28.35 m con plazuela; al oeste: en una línea de 34.20 m con Jardín de Niños Eva Sámano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3989.-1º, 7 y 10 noviembre.

Número de Expediente 481/219/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Himno Nacional", ubicada en domicilio conocido, sin número, Comunidad de Piedra Colorada, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,631.66 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 51.05 m con el Sr. Alejo Gorostieta; al sur: en una línea de 51.20 m con el Sr. Alejo Gorostieta; al este: en una línea de 51.60 m con el Sr. Alejo Gorostieta; al oeste: en una línea de 51.05 m con el Sr. Alejo Gorostieta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3989.-1º, 7 y 10 noviembre.

Número de Expediente 480/216/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria Oficial No. 16 "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, sin número, Comunidad de El Reparo de Nanchititla, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,636.64 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 55.10 m con Hermelindo Rebolter Vera; al sur: en una línea de 31.85 m con Guillermo López Jaimes y Mario García Lujano; al este: en una línea de 24.60 m con Mario Rebolter Jaimes; al oeste: en una línea de 50.70 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3989.-1º, 7 y 10 noviembre.

Número de Expediente 479/218/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria Oficial No. 591, Hermanos Flores Magón, ubicada en domicilio conocido, sin número, Comunidad de Estancia de Nanchititla, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,520.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 37.00 m con Primaria Cristóbal Colón y 8.00 m con Adán González Delgado; al sur: en una línea de 45.00 m con Adán González; al este: en una línea de 38.00 m con Adán González; al oeste: en una línea de 42.00 m con Aman Jaimes Jaimes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3989.-1º, 7 y 10 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Número de Expediente 1113/2005, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Bachillerato Tecnológico No. 2, "Ingeniero Juan Cejeda Salmón", ubicado en domicilio conocido, sin número, Comunidad de Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 56,034.71 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 50.00 m con el Sr. Rodolfo Becerril Ordóñez y 170.00 m con el Sr. Abraham Hernández Romero; al sur: en una línea de 175.00 m con carretera; al este: en tres líneas de 60.00, 106.00 y 100.00 m con el Sr. Abraham Hernández Romero; al oeste: en una línea de 300.00 m con el Sr. Aurelio Núñez y terrenos comunales; al noreste: en una línea de 20.00 m con el Sr. Abraham Hernández Romero; al sureste: en una línea de 12.00 m con el Sr. Abraham Hernández Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 27 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3989.-1º, 7 y 10 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Número de expediente: 1360/274/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Gregorio Mendel", ubicado en domicilio conocido, sin número, en la comunidad del Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 450.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 14.00 m con la iglesia; sur: en una línea de 14.00 m con el Sr. Ernesto Méndez González; este: en una línea de 43.00 m con el Sr. Cipriano Sánchez Estrada; oeste: en una línea de 43.00 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 de octubre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3989.-1, 7 y 10 noviembre.

Número de expediente: 1361/275/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dolores López Gomeztagle", ubicado en la calle Matamoros, número 2, en la comunidad del Moral, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 453.67 m2., y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 39.10 m con el Sr. Raymundo Bernal Bernal; este: en una línea de 23.00 m con la Iglesia; suroeste: en una línea de 39.80 m con el carretera a San Bartolomé.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 de octubre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3989.-1, 7 y 10 noviembre.

Número de expediente: 1359/273/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cuauhtémoc" ubicado en la calle Dr. Gustavo Baz, sin número, en la comunidad de Plaza Nueva Chalma, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 261.07 m2., y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 15.00 m con la Sra. Guadalupe González Arzate; sur: en una línea de 12.70 m con calle Dr. Gustavo Baz; este: en una línea de 18.70 m con calle 20 de Abril; suroeste: en una línea de 19.00 m con Luciano Becerril y Loreto López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 de octubre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3989.-1, 7 y 10 noviembre.

Número de expediente: 1358/272/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juventino Rosas", ubicado en la calle Vicente Guerrero, número 9, en la comunidad de Tepetzingo, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 605.39 m2., y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 34.30 m con el Sr. Luis Peñalosa Gómez; oeste: en una línea de 35.30 m con Sr. Angel Torres Perete; noreste: en una línea de 45.00 m con calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 de octubre del 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3989.-1, 7 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 17746 de fecha 27 de octubre del 2005, otorgada ante mí, el señor ARMANDO ABEL RAMOS HOHNE, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ABEL RAMOS PAGAZA, asimismo aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO".

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 35.

DEL ESTADO DE MEXICO.

1528-B1.-3 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura 47,281 cuarenta y siete mil doscientos ochenta y uno de fecha 27 veintisiete de julio del año dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ESTEBAN, VICTOR CARLOS, HILARIO GUSTAVO, AGUSTIN GERMAN Y DAVID DANIEL todos de apellidos CAMPUZANO MILLAN, radicaron la sucesión a bienes de la señora ROSA MILLAN OLASCUAGA, exhibieron la respectiva acta de defunción de esta y que el señor AGUSTIN GERMAN CAMPUZANO MILLAN, acepta el cargo de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MILLAN OLASCUAGA, protestando su fiel y leal desempeño y el mencionado acepta la herencia.

El señor AGUSTÍN GERMAN CAMPUZANO MILLAN, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.81 cuatro punto ochenta y uno del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, México, a 20 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.
SAVR421117JJ9.

3966.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 62,190, volumen 1280, de fecha 30 de septiembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMINIA CUEVAS BAUTISTA, que otorgaron los señores MA. ESTELA CATALINA, MARTHA, SILVIA, PEDRO, FRANCISCO, NOE, JESUS SILVESTRE, EDUARDO, AMANCIO Y AMELIO, todos de apellidos MONTIEL CUEVAS, estos dos últimos representados por la señora MA. ESTELA CATALINA MONTIEL CUEVAS, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1512-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 62,415, volumen 1285 de fecha 8 de octubre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ QUINTERO MIRANDA, que otorgan el señor SALVADOR CERVANTES HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras MARIA LUISA, MARIA ALEJANDRA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DE LA LUZ, todas ellas de apellidos CERVANTES QUINTERO, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, y todos como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de las señoras MARIA LUISA, MARIA ALEJANDRA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DE LA LUZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1513-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

MADERAS FINAS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 225, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MADERAS FINAS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de agosto del 2005, hago saber que para los efectos legales a que haya lugar, que mediante resoluciones aprobadas en dicha Asamblea, los accionistas de la sociedad indicada aprobaron la transformación de la misma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de transformación adoptado en la asamblea mencionada y el último balance de la sociedad, en los siguientes términos:

MADERAS FINAS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

MADERAS FINAS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Población: NAUCALPAN DE JUAREZ

Población: NAUCALPAN DE JUAREZ

BALANCE GENERAL AL 31 DIC. 2004

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
ACTIVO CIRCULANTE:	PASIVO A CORTO PLAZO
CAJA 0.00	PROVEEDORES 675,321.00
BANCOS 170,580.00	DOCUMENTOS POR PAGAR 0.00
INVERSION EN VALORES 0.00	ACREEDORES DIVERSOS 301,823.00
INVENTARIOS 1,460,808.00	IMPUESTOS POR PAGAR 818.00
CLIENTES 755,118.00	PROVISION GRATIFICACION ANUAL 0.00
DEUDORES DIVERSOS 181,908.00	IVA POR PAGAR 577,850.00
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES 0.00	PROVISION P.T. U. 0.00
RVA P/INVENTARIOS DE LENTO MOVIMIENTO 0.00	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES 0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO 6,207.00	1,555,812.00
IVA ACREDITABLE 0.00	
IVA ACREDITABLE TASA DEL 15% 840,541.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA 0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE <u>3,415,162.00</u>	
ACTIVO NO CIRCULANTE	CAPITAL
EDIFICIOS 0.00	CAPITAL SOCIAL 50,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA "EDIFICIOS" 0.00	AFORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL 2,034,520.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PLANTA 22,212.00	RESERVA LEGAL 0.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO 0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 0.00
EQUIPO DE REPARTO 0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE REPARTO 0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO 0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE 202,045.00	RESULTADO DEL EJERCICIO <u>129,434.00</u>
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE 0.00	2,213,954.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 18,986.00	
DEP. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 0.00	
EQUIPO DE COMPUTO 45,085.00	
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO 0.00	
GASTOS DE INSTALACION 66,078.00	
354,404.00	
TOTAL DE ACTIVO <u>3,769,566.00</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL <u>3,769,566.00</u>

Atentamente

31 de agosto de 2005.

Mauricio Bierzwinzky Melman
Delegado Especial
(Rúbrica).

1586-A1.-11, 25 octubre y 10 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 040

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo; el Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local: los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de **Equipo Médico** que consta de 32 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-042-05	\$ 5,130.00 Costo en compranet: \$ 5,083.00	14/11/2005	15/11/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/11/2005 10:00 horas	21/11/2005 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000000	ASPIRADOR ELÉCTRICO, INTERMITENTE Y CONTINUO	8	Pieza
2	C870000000	EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA BÁSICA	2	Equipo
3	C870000000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	1	Pieza
4	C870000000	ESTERILIZADOR DE VAPOR, DE LABORATORIO	1	Pieza
5	C870000000	LÁMPARA DE CIRUGÍA, PARA EMERGENCIA, PORTÁTIL	2	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas dictamen y fallo se efectuará el día: 21 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Issemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005

C.P. Alejandro L. García Franco
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

FO CADM SASE 03

4120.-10 noviembre.